

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 2.447/2019

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 2019, punto octavo del Orden del Día, la determinación del número, características, denominación y retribuciones de los cargos de dedicación exclusiva y parcial, se hace público para general conocimiento:

1. Cargos de dedicación exclusiva que desempeñarán sus funciones en el Ayuntamiento de Puente Genil dentro del marco de la jornada laboral, estableciéndose los adecuados mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades, percibiendo las retribuciones que se dirán, en términos de retribución bruta anual, distribuida en catorce mensualidades, que se incrementarán anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, y serán incompatibles con la percepción de otras retribuciones a cargo de la Administración Pública, de sus Entes, organismos o empresas, llevando consigo la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo que suponga merma en el cometido de sus obligaciones en el Ayuntamiento:

-Un concejal del grupo municipal de IU-LV-CA, con una retribución de 32.000 €.

-Dos concejales del grupo municipal del PSOE, con una retribución de 37.000 €.

2. Cargos con dedicación parcial que desempeñarán sus funciones en los mismos términos fijados para los concejales con dedicación exclusiva, salvo en lo referente a la jornada laboral, que se adecuará al régimen de su dedicación, estableciéndose los adecuados mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento de sus obligaciones e incompatibilidades, percibiendo las retribuciones que se dirán, en términos de retribución bruta anual, distribuida en catorce mensualidades, que se incrementarán anualmente en base a la subida del salario que la Corporación Municipal fije tanto al personal funcionario como al laboral, y serán incompatibles con la percepción de otras retribuciones a cargo de la Administración Pública, de sus Entes, organismos o empresas, llevando consigo la incompatibilidad expresa a cualquier otro tipo de dedicación o trabajo lucrativo que suponga merma en el cometido de sus obligaciones en el Ayuntamiento:

-Un concejal del grupo político del PP, con dedicación parcial (42%), con una retribución de 13.690,60 €.

-Cinco concejales del grupo político del PSOE, con dedicación parcial (62,16%), con una retribución de 23.000 €.

Puente Genil, 16 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, Carmen López Prieto.